



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-66825177-APN-SPYPCTEI#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2020

Referencia: Anexo VI - Subprograma "Doctor Cesar Milstein"

ANEXO VI

Reglamento del Subprograma "Doctor Cesar Milstein"

En el marco de lo establecido en el artículo 2° inc. d) de la Ley N° 26.421 y con el propósito de apoyar la vinculación de los/as investigadores/as argentinos/as residentes en el exterior a las actividades del SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SNCTeI), a través del artículo 1° de la RESOL-2005-287-APN-MECT, se creó el Subprograma "Doctor Cesar Milstein" dependiente del Programa RAICES.

ARTÍCULO 1°.- OBJETIVO:

El Subprograma "Doctor Cesar Milstein" tiene como propósito la promoción de la vinculación de los/as investigadores/as argentinos/as residentes en el exterior con el desarrollo y las actividades del SNCTeI.

Para la consecución de este objetivo el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT) promoverá la generación de planes de trabajo conjuntos entre los/as investigadores/as argentinos/as residentes en el exterior y las instituciones que forman parte del SNCTeI y arbitrará subvenciones para facilitar que éstos/as investigadores/as puedan realizar estancias de corta y mediana duración en Argentina.

ARTÍCULO 2°.- DESTINATARIOS/AS:

Son destinatarios/as del Subprograma "Doctor Cesar Milstein" los/as argentinos/as residentes en el exterior que desarrollan actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación y que formen parte de proyectos o colaboraciones con instituciones que forman parte del SNCTeI.

ARTÍCULO 3º.- ESTANCIAS EN ARGENTINA:

El Subprograma “Doctor Cesar Milstein” arbitrará subvenciones para facilitar que investigadores/as argentinos/as residentes en el exterior realicen estancias de entre UNO (1) y TRES (3) meses en la Argentina. Excepcionalmente podrán subvencionarse estadías de menor duración siempre que esto no afecte los objetivos del plan de trabajo propuesto. Las mismas en ningún caso podrán ser menores a QUINCE (15) días.

Las estancias deberán enmarcarse en planes de trabajo impulsados por instituciones que forman parte del SNCTeI. A los efectos de incrementar el impacto de las colaboraciones las estadías deberán contemplar vinculaciones interinstitucionales o actividades en más de una institución del SNCTeI, sin excepción.

No se financiarán estancias en el periodo comprendido entre el 15 de diciembre y el 31 de enero.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO:

Las solicitudes de financiamiento deberán contener:

a) el PLAN DE TRABAJO que el/la investigador/a desarrollará en Argentina, podrá incluir actividades como: la participación en proyectos de equipos de investigación, la dirección o asesoramiento a tesis de grado y posgrado, la participación en jurados de tesis, la participación como jurado en concursos, el asesoramiento o el desarrollo de actividades en organismos de ciencia, tecnología e innovación, el dictado de cursos o conferencias, entre otras.

b) una NOTA de la máxima autoridad de la institución en la cual el/la investigador/a desarrollará actividades durante su estancia en Argentina, presentando el PLAN DE TRABAJO y solicitando la inclusión del/de la investigador/a en el Subprograma “Doctor Cesar Milstein”.

Deberá presentarse una nota por cada institución anfitriona.

c) el CURRICULUM VITAE del/ de la investigador/a que deberá incluir sus antecedentes académicos y profesionales.

d) una copia del documento nacional de identidad (DNI) del investigador/a.

e) el FORMULARIO DE SOLITUD de financiamiento en el marco del Subprograma “Doctor Cesar Milstein”.

ARTÍCULO 5º.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES:

Para la tramitación de las solicitudes en el marco del Subprograma “Doctor Cesar Milstein” se seguirá el siguiente procedimiento:

a) el Programa RAICES publicará en el sitio web del MINCyT el calendario anual para la recepción de solicitudes de financiamiento y la forma de remisión y recepción de las mismas, la que será exclusivamente por medios telemáticos.

b) el Programa RAICES recibirá las solicitudes de financiamiento y dará trámite a las mismas de conformidad con las fechas y plazos establecidos en el calendario anual publicado.

c) las solicitudes completas serán presentadas a la COMISIÓN ASESORA del Programa RAICES para su consideración, las solicitudes incompletas serán devueltas al solicitante, quien podrá re-presentarlas en el periodo siguiente.

d) la COMISIÓN ASESORA elevará al MINCyT el listado de solicitudes a aprobar, indicando un orden de mérito.

A los efectos de la confección del orden de mérito la COMISIÓN ASESORA tendrá en cuenta: la propuesta de PLAN DE TRABAJO y el CURRICULUM VITAE del/de la candidato/a. Se atenderá prioritariamente la participación de aquellos/as candidatos/as que propongan desarrollar tareas en más de dos instituciones argentinas.

La COMISIÓN ASESORA buscará promover la diversidad en las áreas de investigación y la pluralidad en el género, al confeccionar la lista de los/as candidatos/as que se propone aprobar.

Se atenderán prioritariamente las solicitudes de candidatos/as que no hubieran recibido previamente financiamiento en el marco del Subprograma “Doctor Cesar Milstein”. No se atenderán solicitudes de candidatos/as que tengan pendiente la presentación de rendiciones de cuenta en este u otros Programas del MINCYT, hasta tanto ese incumplimiento haya sido subsanado.

e) el MINCyT aprobará las solicitudes de financiamiento en el marco del Subprograma “Doctor Cesar Milstein”.

f) el Programa RAICES comunicará a los/as candidatos/as el otorgamiento o denegatoria de la solicitud.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.10.05 13:56:08 -03:00

Diana Gabriela Español
Gabinete
Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.10.05 13:56:09 -03:00